

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas Públicas. Expediente: E-11/1998 (OA-17/4176)

p. 4301

Información Pública Expediente: A-3915/2010 sobre concesión de agua pública

p. 4301

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 4301

Notificación Reclamación de Documentación para el expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 4302

Notificación Reclamación de Documentación para el Cierre del expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 4302

Notificación Denegación de la solicitud de Subsidio REASS

p. 4303

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Agraria

p. 4304

Notificación Denegación de la solicitud de Subsidio REASS

p. 4305

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obras "Reparación del drenaje y refuerzo de firme de la CO-8211 "Tramo Travesía de Zagrilla"

p. 4305

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obras "Reparación de la CO-6211 de A-318 en Doña Men-

cía a Cabra”

p. 4305

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obras “Reparación, drenaje y refuerzo de firme en la CO-7212, de A-3226 a CO-6213 por Algar y Gaena, Tramo A-3226 a Gaena”

p. 4306

Información Pública Proyecto “Córdoba: Construcción de espacio escénico en la barriada de Alcolea (SCC-ECO-4/2013)”

p. 4306

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se convoca licitación pública, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de obras cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Cardeña. Urbanización y mejora instalaciones en la Aldea el Cerezo”

p. 4306

### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Delegación en el Concejal don Antonio Zurera Cañadillas el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil el día 27 de julio de 2013

p. 4307

### **Ayuntamiento de Belmez**

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Polígono Tecnológico Lechero del municipio de Belmez

p. 4308

Aprobación definitiva expediente de Reparcelación actuación urbanística Polígono Tecnológico Lechero paraje La Charneca

p. 4308

### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Notificación Resolución expediente número 7/2013

p. 4308

Notificación Incoación expediente número 105/2013

p. 4308

Notificación Incoación expediente número 104/2013

p. 4309

Notificación Incoación expediente número 243/2013

p. 4309

Notificación Propuesta de Resolución expediente número 858/2012

p. 4309

Notificación Resolución expediente número 832/2012

p. 4309

### **Ayuntamiento de Conquista**

Ordenanza del Ayuntamiento de Conquista reguladora de Utilización temporal o esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales

p. 4310

### **Ayuntamiento de Espiel**

Información pública expediente número 1/2013 de modificación de créditos mediante suplementación de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2013

p. 4312

### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Información pública expediente de Transferencia de crédito número 223/2013

p. 4312

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Información pública Proyecto de Actuación para Construcción de Nave Ganadera en el paraje “Cerro Picacho”, polígono 19, parcelas 37, 38 y 39 del término municipal de Hinojosa del Duque, a instancia de Ganados Manuel Pérez, S.L

p. 4312

Información pública Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para el ejercicio 2013

p. 4312

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Información pública Cuenta General del Ayuntamiento de Hornachuelos del ejercicio económico de 2012

p. 4313

### **Ayuntamiento de Montilla**

Información Pública solicitud por doña Pilar Reinoso Torres de reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro Santo Tomás, Fila 7ª, número 6, que figura a nombre de don José Reinoso Torres

p. 4313

Delegación de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en los Concejales don Miguel Navarro Polonio, don José Manuel Márquez Repiso y don Agustín García Romero

p. 4313

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Aprobación definitiva Expediente 3/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Villa del Río

p. 4313

### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Delegación de todas las funciones y competencias de la Alcaldía desde el día 1 al 15 de julio, 31 de julio a 16 de agosto, todos inclusive, en el segundo Teniente de Alcalde don Genaro Garrido López

p. 4313

### **Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba**

Información pública Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012

p. 4314

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento 1513/12. Ejecución número 183/2013. Notificación Resolución

p. 4314

Procedimiento Social Ordinario 1330/2012. Ejecución 193/13. Notificación Resolución

p. 4314

Procedimiento 1603/12. Ejecución de Títulos Judiciales 86/2013.  
Notificación Resolución

p. 4314

### **Juzgado de lo Social Número 2. Almería**

Procedimiento Social Ordinario 11/2012 reclamación de cantidad.  
Citación asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 4315

### **VII. OTRAS ENTIDADES**

**Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro  
Abad (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" de  
Pedro Abad sobre puesta al cobro, en periodo voluntario, de reci-  
bos por el concepto de Primera Entrega ejercicio 2013

p. 4315

### **VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Notaría de don Carlos Albuquerque Llorens. Córdoba**

Anuncio de la Notaría de don Carlos Albuquerque Llorens sobre  
subasta notarial en ejecución extrajudicial de hipoteca

p. 4315

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 5.377/2013

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede a su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-11/1998 (OA-17/4176).

Peticionario: Andaluza de la Energía, S.L. (B02256212).

Uso: Industrial (Aprovechamiento Hidroeléctrico).

Volumen anual (Hm³): 140.

Caudal concesional (L/s): 4.500.

Captación:

Nº.- T.M.- Provincia.- Procedencia agua.- Cauce.- X UTM (ETRS89).- Y UTM (ETRS89).

1; Baena y Alcaudete; Córdoba y Jaén; Cauce; Embalse de Vandomojón; 391626; 4166231.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 10 de junio de 2013.- El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 5.653/2013

Anuncio - Información Pública

Nº Expediente: A-3915/2010.

Peticionarios: Hermanos Santa María Muñoz e Hijos, S.L.

Uso: Industrial (Producción y distribución de energía eléctrica)

Volumen anual (m³/año): 168.480.

Caudal concesional (L/s): 5.34.

Captación:

Nº.- T.M.- Prov.- Procedencia agua.- Acuífero.- X UTM.- Y UTM.

1; Villanueva del Duque; Córdoba; Subterráneas; Sin clasificar; 323730; 4248862.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 19 de junio de 2013.- El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 5.715/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. José Antonio Ferrero Parejo, con domicilio en Paseo de la Victoria Nº 9, Piso 3, Letra 3 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.716/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora Dª M. José Crespín Ruiz, con domicilio en Molino Nº 3 - La Rambla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.717/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora Dª Lidia García Arjona, con domicilio en La Mata, 12, 2-Izq - Aguilar de la Ftra. (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Pro-

vincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.718/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Francisco Jav. Aragonés Echevarría, con domicilio en Julio Romero de Torres Nº 7 - La Carlota (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.719/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D<sup>a</sup> Susana Martín Castillo, con domicilio en Duque de Rivas 1 - La Carlota (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.720/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el Cierre del expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D<sup>a</sup> Vanessa Granados Lopera, con domicilio en San Marcos 38-1 - Priego de Córdoba (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Cambio Domicilio. Imposible Entrega", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.721/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el Cierre del expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Juan Antonio Jiménez Requena, con domicilio en Seudovía 3 - Villarrubia (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.722/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el Cierre del expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D José Rafael Urbano Moreno, con domicilio en Bda. Cerro Crespo (2ª Fase) Blq. 7-1º-1 - Aguilar de la Ftra. (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido. Faltan Datos", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.723/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el Cierre del expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D<sup>a</sup> Manuela Díez Martínez, con domicilio en C/ Académico Luis Mapelli, 1 - La Carlota (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta. Faltan Datos", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.724/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el Cierre del expediente del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D<sup>a</sup> Antonia Marina Muñoz Salazar, con domicilio en C/ La Palma Nº 1-A - El Carpio (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.725/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Ser-

vicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 06/05/2013, a D<sup>a</sup> María Dolores Ligínfer Mengual, con domicilio en La Carlota (Córdoba), en Avd. Andalucía (Montealto) nº 127, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido. Faltan datos", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.726/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 17/04/2013, a D<sup>a</sup> Isabel Román Lora, con domicilio en Pedro Abad (Córdoba), en C/ Redonda nº 78, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.727/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 17/04/2013, a D<sup>a</sup> Josefa Hidalgo Jiménez, con domicilio en Fernán Núñez (Córdoba), en C/ San José nº 69, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comu-

nique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.728/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 22/04/2013, a D<sup>a</sup> Carmen García Ríos, con domicilio en Aguilar de la Ftra. (Córdoba), en C/ El Carmen nº 18, Piso 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.729/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 11/04/2013, a D. Álvaro Maestre Guadix, con domicilio en Montalbán (Córdoba), en C/ Primero de Mayo nº 75, Piso 1, Letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.730/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 15/04/2013, a D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), en C/ Uruguay nº 5, Piso 1, Letra A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por

lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.771/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 03/04/2013, a D. José Ortiz Vílchez, con domicilio en Montilla (Córdoba), en C/ Vereda Cerro Macho Nº 20, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.772/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 19/04/2013, a D<sup>a</sup> María Dolores Luna Tallón, con domicilio en Montilla (Córdoba), en C/ Julio Romero de Torres Nº 9, piso 1, letra 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 5.773/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del

S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 30/04/2013, a D. Francisco Jiménez Romero, con domicilio en La Carlota (Córdoba), en C/ Carolina Nº 28, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.774/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 11/04/2013, a D<sup>a</sup> Beatriz Ortiz Molina, con domicilio en Aguilar de la Ftra. (Córdoba), en C/ Cuestezuela Nº 21, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.775/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 28/04/2013, a D<sup>a</sup> Isabel Moral Molina, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), en C/ San Antón Nº 22, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.764/2013

#### Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
    - c. Número de expediente: SCC-ECO-11/2012.
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Obra.
    - b. Descripción: "Reparación del drenaje y refuerzo de firme de la CO-8211 "Tramo Travesía de Zagrilla".
    - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.
    - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
    - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 07/02/2013.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinaria.
    - b. Procedimiento: Abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 219.427,99 €.
  5. Presupuesto base de licitación:
 

Importe neto 219.427,99 €. Importe total: 265.507,87 € (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 8/06/2013.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 27/06/2013.
    - c. Contratista: Construcciones Granadal, S.L.
    - d. Importe o canon de adjudicación.
 

Importe neto: 179.116,32 €. Importe total: 216.730,75 € (IVA incluido del 21%).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
  7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba 2 de julio de 2013.- El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.765/2013

#### Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - c. Número de expediente: SCC-ECO-13/2013.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>



2. Objeto del contrato:
- Tipo: Obra.
  - Descripción: "Reparación de la CO-6211 de A-318 en Doña Mencía a Cabra".
  - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.
  - Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
  - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/02/2013.
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:  
316.249,65 €.
5. Presupuesto base de licitación:  
Importe neto 316.249,65 €. Importe total: 382.662,08 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
- Fecha adjudicación: 10/06/2013.
  - Fecha de formalización del contrato: 27/06/2013.
  - Contratista: Obra Civil Cordobesa (O.C.C.), S.L.
  - Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 221.381,31 €. Importe total: 267.871,39 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba 2 de julio de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

---

Núm. 5.767/2013

#### Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - Número de expediente: SCC-ECO-14/2013.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
- Tipo: Obra.
  - Descripción: "Reparación, drenaje y refuerzo de firme en la CO-7212, de A-3226 a CO-6213 por Algar y Gaena, Tramo A-3226 a Gaena".
  - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.
  - Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
  - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/02/2013.
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:  
246.160,65 €.
5. Presupuesto base de licitación:  
Importe neto 246.160,65 €. Importe total: 297.854,39 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:
- Fecha adjudicación: 8/06/2013.
  - Fecha de formalización del contrato: 27/06/2013.
  - Contratista: Obra Civil Cordobesa (O.C.C.), S.L.
  - Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 172.227,98 €. Importe total: 208.395,86 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba 2 de julio de 2013.- El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

---

Núm. 6.128/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado-Presidente de Infraestructuras, carreteras y vivienda de fecha 26 de febrero de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1.- Córdoba: Construcción de espacio escénico en la barriada de Alcolea (SCC-ECO-4/2013).

Córdoba, 9 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

---

Núm. 6.175/2013

1. Entidad adjudicadora:
- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
  - Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
    - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
    - Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
    - Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.
    - Telefax: 957 211 110.
    - Correo electrónico: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)
    - Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
    - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - Número de expediente: SCC-ECO-51/2013.
2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Cardeña. Urbanización y mejora instalaciones en la Aldea el Cerezo.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
- 1) Domicilio: Aldea El Cerezo, en el interior del Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro.
  - 2) Localidad y código postal: Cardeña - 14445.
  - e) Plazo de ejecución: 6 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No está prevista.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2; 45.3; 45.4 - 45212413-4.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No procede.
  - d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 196.907,85 € (sin IVA). Importe total: 238.258,50 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
- Provisional: No se exige.
  - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
  - Complementaria: Según se determina en el apartado N del cuadro de características del PCAP.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante); la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5.
  - c) Otros requisitos específicos: --
  - d) Contrato reservados: --
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.
  - b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa) Sobre 2 (valoración técnica) y Sobre 3 (oferta económica), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del P.C.A.P.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.
    - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
    - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
    - 4) Dirección electrónica: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es).
    - 5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La

justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de valoración técnica (sobre 2) y de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del proyecto.

- En el expediente de contratación de obra objeto de éste anuncio no es de aplicación la tasa de dirección de obra.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"

Córdoba a 11 de julio de 2013.- El Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.712/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 508/2013

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad el día 27 de julio de 2013, a las 21'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de

enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Zurera Cañadillas el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 27 de julio de 2013, a las 21'00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 25 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

---

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 5.838/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Tecnológico Lechero de este municipio (en la parcela 84 del Polígono 3 del paraje La Charneca, con Referencia Catastral nº 14009A00300084, de una superficie total de 32,062 hectáreas), que constituye el sector PP-I2, y que ejecuta las determinaciones establecidas en la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística de Belmez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Belmez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Belmez a 27 de junio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

---

Núm. 5.839/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó definitivamente el expediente de reparcelación para el desarrollo de la actuación urbanística en el Polígono Tecnológico Lechero de este municipio (en la parcela 84 del Polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2, de la Ordenación propuesta en la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística de Belmez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Belmez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Belmez a 27 de junio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

---

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.704/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 0007/2013.

Hecho causante: Por infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Rafael Francisco Hernández del Moral.

Domicilio: Calle Asín Palacios, número 41,2-5.

Población: 14011 Córdoba.

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 14 de marzo de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 18 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

---

Núm. 5.705/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número 105/2013.

Hecho causante: Infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: José David Villa Jiménez.

Domicilio: Calle Zapatería, número 38.

Población: 14850 Baena (Córdoba).

Fecha denuncia: 3 de febrero de 2013.

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Providencia inicio: 25 de febrero de 2013.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 18 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.706/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número 104/2013.

Hecho causante: Infracción artículo 26, apartados h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Antonio Aceituno Aceituno.

Domicilio: Calle Levante, número 7.

Población: 14857 Nueva Carteya (Córdoba).

Fecha denuncia: 27 de enero de 2013.

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Providencia inicio: 25 de febrero de 2013.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 18 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.708/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número 243/2013.

Hecho causante: Infracción artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Joaquín Torres Fernández.

Domicilio: Calle Corpus Christi, número 7.

Población: 30600 Archena (Murcia).

Fecha denuncia: 16 de marzo de 2013.

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Providencia inicio: 23 de abril de 2013.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 17 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.709/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Propuesta de Resolución de la Instructora, de fecha 9 de abril de 2012, que se formula en expediente sancionador por la comisión de infracción grave prevista en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4 de la Ley 4/1999, (B.O.E nº 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

- Expediente administrativo número 858/2012.

Infractor: Carlos Alberto Bellido Casado.

D.N.I.: 31,010.835-G.

Domicilio: Calle Blas Otero, nº 2, Bajo D-2.

Población: 14550 Montilla (Córdoba).

Fecha denuncia: 27 de octubre de 2012.

Hora: 3,15.

Agentes Policías Locales denunciante: Nº 4723 y 4730.

Clasificación: Grave.

Lugar: Calle Ronda Norte, de Castro del Río (Córdoba).

Importe de la sanción: 150,00 euros.

Periodo alegaciones o reclamaciones: 15 días.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 19 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.769/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 832/2012.

Hecho causante: Por infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Aarón Plantón Moreno.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, nº 15-5-P02.

Población: 14013 Córdoba.

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 13 de marzo de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 19 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 5.777/2013

### Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de Utilización temporal o esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.

##### Artículo 3. Uso de los edificios, locales e instalaciones municipales

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

#### TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

##### Artículo 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

Datos del solicitante.

Duración [días/horas].

Lista de actividades a realizar.

Número de ocupantes.

Finalidad.

Motivos de la solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la concejalía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

##### Artículo 5. Deberes de los usuarios

Los usuarios deberán:

Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.

Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

##### Artículo 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.

El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

##### Artículo 7. Condiciones de uso de los locales e instalaciones

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

##### Artículo 8. Autorización de uso

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la

concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Concejalía de Régimen Interior que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

#### Artículo 9. Determinaciones de la autorización

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio.

Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.

Número de destinatarios de la actividad.

Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo mínimo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Se exigirá una Tasa diaria por el uso del local, cuando la solicitud provenga de particulares y el uso vaya destinado a actividades o celebraciones privadas que no sea de pública concurrencia, que se establecerá conforme a la Ordenanza Fiscal pertinente.

#### Artículo 10. Fianza

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

#### Artículo 11. Comprobación municipal del uso adecuado

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligacio-

nes establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

#### Artículo 12. Gastos ajenos al uso público de los locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.

Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.

Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

### TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 13. Responsabilidades

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjuntamente y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

#### Artículo 14. Infracciones

Se consideran infracciones las siguientes:

Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.

Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.

No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.

Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.

Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.

No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.

El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.

La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.

La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

#### Artículo 15. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

Infracciones leves: Hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

#### Disposición Final Primera

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Conquista, a 2 de julio de 2013.- El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

### Ayuntamiento de Espiel

Núm. 5.701/2013

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2013, expediente número 1/2013 de modificación de créditos mediante suplementación de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2013, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Espiel a 28 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.784/2013

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de crédito nº 223/2013 con el siguiente resumen por capítulos:

#### ALTAS DE CRÉDITOS

922 22799. Trabajos realizados por otras Empresas. Limpieza de Centros: 42.475,00

#### BAJAS DE CRÉDITOS

Partida.- Concepto.- Importe RC.

011/16003; Deuda Pública-Aplazamiento Seguridad Social: 42.475,00.

Total: 42.475,00.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Palmera, a 25 de junio de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 5.549/2013

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Construcción de Nave Ganadera en el paraje "Cerro Picacho", polígono 19, parcelas 37, 38 y 39 de este término municipal, a instancia de Ganados Manuel Pérez, S.L.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentar reclamaciones.

Hinojosa del Duque, 20 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 6.120/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el corriente ejercicio 2013, en Sesión celebrada con carácter extraordinario el día 5 de julio de 2013, se ex-

pone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, se aprobó la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, quedando expuestas al público a efectos de reclamaciones, por igual período de tiempo.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, así como la Plantilla de personal.

Hinojosa del Duque, 8 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.130/2013

Cuenta General del Ayuntamiento de Hornachuelos del ejercicio económico de 2012 ha sido sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2013.

Esta Cuenta queda expuesta al público, en la Intervención Municipal, por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, 10 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo: M<sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.758/2013

Habiéndose solicitado por doña Pilar Reinoso Torres, con D.N.I. nº 30728428Z, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro Santo Tomás, Fila 7<sup>a</sup>, nº 6, que figura a nombre de don José Reinoso Torres, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 1 de julio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.776/2013

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 1 de julio de 2013, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En el Concejal D. Miguel Navarro Polonio, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 2013, a las 12:00 horas.

En el Concejal D. José Manuel Márquez Repiso, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 6 de julio de 2013, a las 21:00 horas.

En el Concejal D. Agustín García Romero, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 13 de julio de 2013, a las 20:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla 2 de julio de 2103.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.756/2013

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, se hace público que esta Corporación, en sesión de 30 de mayo de 2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 3/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.732 €
VI	Inversiones reales	5.328 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.060 €

En Villa del Río, a 1 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.707/2013

Decreto núm. 23/13. Delegación de Competencias

En uso de las atribuciones que me confiere en art. 21.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art. 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y a causa de tomar vacaciones por descanso anual, por el presente he resuelto:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía desde el día 1 al 15 de julio, 31 de julio a 16 de agosto, todos inclusive, en el segundo Teniente de Alcalde don Genaro Garrido López.

Segundo. Comunicar la presente resolución a don Genaro Garrido López, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Francisco Javier López Casado, por ante mí la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 27 de junio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.



**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches  
Córdoba**

Núm. 5.714/2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas (Hacienda), se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcaracejos, a 25 de junio de 2013.- El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 5.700/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1513/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Luis Mendoza Aguilera, José Luque Alcaide y Francisco Javier Bersabé Lara contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución con fecha 03/06/13 cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.971.95 euros de principal, más la de 1.138,31 euros calculados para intereses y 1.897,19 euros para gastos y costas y las costas indicadas en el FD 4º de la sentencia de 22/4/13.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Il<sup>to</sup>m. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de junio de de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.703/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

1330/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Eva María Cañas Urbano contra FOGASA y Tiencor 2004 S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 13/06/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Tiencor 2004 S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.695,23 euros en concepto de principal, más la de 461,71 euros calculados para intereses y 769,52 euros calculados para gastos y costas y las costas en los términos indicados en el FD 4º de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Il<sup>to</sup>m. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Tiencor 2004 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.783/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2013, a instancia de la parte actora D. Francisco Zamora Pérez contra Inversiones Médicas Profesionales S.L., se ha dictado Resolución de fecha 16-4-13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 16 de abril de 2013.

El Letrado D. Luis Alfonso Tirado Rodríguez, en nombre de D. Francisco Zamora Pérez, ha formulado Recurso de Reposición en fecha 16-4-13 contra el auto de fecha 20-3-13, y de conformidad con lo establecido en el art. 187 de la L.R.J.S, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a la otra parte y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de tres días lo impugnen si así le conviene.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inversiones Médicas Profesionales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Almería**

Núm. 5.782/2013

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Almería, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 11/2012, se ha acordado citar a Manuel López Porras, Administrador de Lastra Destinos S.L., Vicente Romero Jiménez, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Mirador de Adra S.L., Grupo Horizonte Verde, Account Executive S.L., Lastra Destinos S.L. y Adra Costa Valma Inversiones S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de noviembre de 2013, a las 11,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con cinco minutos de antelación a la señalada para el juicio.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel López Porras, Administrador de Lastra Destinos S.L., Vicente Romero Jiménez, Mirador de Adra S.L., Grupo Horizonte Verde, Account Executive S.L., Lastra Destinos S.L. y Adra Costa Valma Inversiones S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 20 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María"  
Pedro Abad (Córdoba)**

Núm. 6.101/2013

Anuncio de Cobranza

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora acuerdan girar el recibo por el concepto de 1ª Entrega ejercicio 2013 de

60,00 €/ha. El periodo de ingreso correrá desde el día 22 de julio al 9 de agosto del año en curso.

De acuerdo con los arts. 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad 4 de julio 2013.- El Presidente, Fdo. Francisco Sainz Moreno.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Carlos Alburquerque Llorens  
Córdoba**

Núm. 5.757/2013

Subasta Notarial

Don Carlos Alburquerque Llorens, Notario del Ilustre Colegio Oficial de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Córdoba, en la Avenida del Gran Capitán, número 28, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número 11. Piso 2º-C, hoy número 284, situado en planta segunda de la casa número 1 de la Calle Loja, de esta capital. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza lavaderos. Linda: Izquierda entrando, con vivienda de la misma planta letra B, hoy número 283, separada por la pared medianera; derecha, con los mismos límites que la fachada lateral derecha de la casa; fondo, con los mismos límites que la fachada posterior de la casa; y por el frente, con vivienda de la misma planta letra D, hoy número 282, separada por pared medianera y con caja de escalera.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al Tomo 2.176, Libro 449, Folio 172, finca registral número 7.538 inscripción 8º.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. La subasta tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 10 de septiembre de 2013, a las 11'00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 133.771,80 euros.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 9,00 a las 13,00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

4. La subasta está sujeta a las previsiones del artículo 12 del

Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H., conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2013, de 14 de ma-

yo.

En Córdoba a 2 de julio de 2013.- El Notario, Carlos Albuquerque Llorens.

---